

y ellos le podan Ceder, Renunciar, tras-
pavan, y disponer del en Vida o en muer-
te, por Afirmamento o en otra qualquiera
manera Como Vienes y derechos Vuestros pro-
pios, y suyos, y la Persona en quien Re-
cayere le haya con las mismas Calidades,
prerogativas, preeminencias y perpetuidad
que vos sin que le falte cosa alguna. Y
que con el nombramiento Renunciacion
o disposicion buestra o de quien subdiere
en el referido ofiio se haya se despachan
Titulo del con esta Calidad, y perpetui-
dad aunque el que le renunciare no ha-
ya Vivido ni viva dias ni hora o
algunas despues de la tal Renun-
ciacion y aunque no se presente ante
mi dentro del termino de la Ley. Y que
si despues de Vuestros dias o de la Per-
sona que subdiere en este ofiio se vie-
re heredar alguna que ponga en
menor heredad o Muxer no le

